BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 493 | BUENOS AIRES, DOMINGO 3 DE MARZO DE 1895 | Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá un suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de marzo de 1893)*

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA—Decreto ordenando la construcción de dos casas en el camino carretero á Chile—Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 o/o, solicitado por el señor Guillermo Morgan.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto nombrando juez letrado en comisión del territorio de Formosa al doctor Demetrio Petra—Nota al doctor Domingo Frias, comunicándole la aceptación de su renuncia.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA—*Departamento de guerra*—Acuerdo aceptando varias propuestas de artículos para la confección del vestuario de invierno con destino al ejército.

Departamento de marina—Acuerdo autorizando al inspector de sanidad de la armada para comprar instrumentos de cirujía—Acuerdo aprobando la licitación para la construcción de un muelle un depósito de materiales y un taller para el apostadero de torpedos en La Plata.

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—*Ministerio de J. C. é I. Pública*—Caja de conversión—Quema de billetes—Departamento general de inmigración—Movimiento durante el mes de febrero—Consejo nacional de educación—Actas—E. M. de Marina—Orden general—Aduana de la Capital

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto ordenando la construcción de dos casas en el camino carretero á Chile.

Buenos Aires, marzo 1º de 1895.

Considerando:

1º Que según lo manifestado por el departamento de obras públicas, la reciente apertura del camino carretero que conduce de Las Vacas á la cumbre de la cordillera viene ha facilitar todas nuestras relaciones con la república vecina;

2º Que es principio de toda buena administración propender á dar la mayor expansión á un recíproco intercambio de productos con las naciones limítrofes, lo que en este caso se obtendría en buena parte procutando mayores facilidades al comercio de ambas naciones;

3º Que consecuente con tal propósito es aceptable la propuesta del departamento de obras públicas por la cual se compromete á construir dos buenos edificios para asiento de las autoridades aduaneras y que podrán servir de alojamiento á las cuadrillas encargadas de la conservación del mencionado camino;

4º Que estas obras pueden verificarse con evidente economía para el fisco aprovechando los elementos de construcción que actualmente posee el departamento en aquellos puntos, como ser ingenieros, peones y herramientas.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al departamento de obras públicas para construir dos casas de cuatro ó cinco piezas cada una, de piedra y de techo de fierro, en los puntos indicados.

Art. 2º A los efectos indicados en el artículo anterior, entréguese por tesorería general, previa intervención al tesorero de ese departamento, la cantidad de ($ 5,000 m/n) cinco mil pesos de curso legal.

Impútese al inciso 26, ítem 1 anexo, D. del presupuesto de 1895.

Art. 3º Comuníquese.

URIBURU — J. J. ROMERO— E. J. BALSA.—A. BERMEJO.--BENJAMIN ZORRILLA.

—

Resolución no haciendo lugar al despacho, con gravamen de 5 por ciento solicitado por el señor Guillermo Morgan.

Expediente núm. 4928, letra M, 1894.

Buenos Aires, febrero 28 de 1895.

Tratándose en el presente caso de una sustancia que tiene diversas aplicaciones industriales,

SE RESUELVE:

No há lugar con un gravamen del (5 por ciento) cinco por ciento solicitado por el señor Guillermo Morgan, para (10) diez tambores cloruro de calcino, introducidos á este puerto, por el vapor Heliades, el 29 de diciembre de 1894.

Vuelva á sus efectos á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 por ciento, solicitado por el señor Oscar Malo.

Expediente núm. 5299, letra L, 1894.

Buenos Aires, febrero 28 de 1895.

Tratándose en el presente caso de sustancias que tienen diversas aplicaciones industriales,

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con un gravamen de (5 por ciento) cinco por ciento solicitado por el señor Oscar Malo, para 44.970 kilos aluminio impuro, 20.420 kilos kaolin impuro y 22.739 kilos pez de resina; introducidos al puerto por el vapor Falkemburg, entrado en 6 de diciembre de 1894.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

—

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 o/o solicitado por los señores Avellanal y Garrasino.

Expediente núm. 409, letra A, 1895.

Buenos Aires, febrero 28 de 1895.

Tratándose en el presente caso de productos que tienen diversas aplicaciones industriales,

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con el gravamen de 5 0/0 para 5000 kilos de alambre comun y 41 cascos borato de soda impuro que solicitan los señores Avellanal y Garrasino que han recibido por el vapor «Highland Gleu» entrado en 16 de noviembre del año próximo pasado procedente de Liverpool.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

—

Decreto nombrando juez letrado en comisión del territorio de Formosa al doctor Demetrio Petra.

Expediente núm. 21, letra S, 1895.

Buenos Aires, marzo 2 de 1895.

Visto el precedente oficio de la suprema corte de justicia federal comunicando que ha concedido licencia por cinco meses al juez letrado del territorio nacional de Formosa doctor Eugenio E. Breard, por razones de salud y, siendo conveniente nombrar un reemplazante mientras dure esa licencia á fin de no perjudicar los intereses judiciales de dicho territorio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, en comisión, juez letrado del citado territorio nacional de Formosa mientras dure la licencia concedida al titular doctor Breard, al señor fiscal ante el mismo juzgado doctor Demetrio Petra.

Art. 2º El nombrado deberá prestar juramento ante el gobernador del territorio expresado, antes de entrar al desempeño de sus funciones.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Nota al doctor Domingo Frías comunicándole la aceptación de su renuncia

Expediente núm. 17, letra F. 1895.

Buenos Aires, marzo 2 de 1895.

Al señor doctor Domingo Frías.

Tengo el agrado de dirijirme á Vd. llevando á su conocimiento que, por resolución de esta misma fecha, ha sido aceptada la renuncia interpuesta por Vd. en 18 de febrero último del cargo de miembro de la comisión directiva encargada de la traslación de los tribunales de la Capital.

Al propio tiempo, cumplo al agradecer á Vd. debidamente en nombre del gobierno de la nación, los desinteresados servicios que ha prestado Vd. en el desempeño de las funciones que declina.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vd. los sentimientos de mi particular estima.

ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aceptando varias propuestas de artículos para la confección del vestuario de invierno con destino al ejército.

Buenos Aires, febrero 28 de 1895.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de telas y accesorios con destino á la confección del vestuario para el ejercito, y,

Conforme en un todo con lo informado por la contaduría general, al respecto.

El presidente de la república—con arreglo á lo establecido por la ley de contabilidad, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la fábrica nacional de paños por (50.000) cincuenta mil metros de paño azul gris á entregarse hasta el 30 de marzo y la de don Gastori Necol por (30.000) treinta mil metros del mismo paño á entregarse hasta igual fecha.

En el caso que estas dos cantidades resultasen insuficientes para el vestuario á construirse, el ministerio de guerra contratará oportunamente con el señor Prat lo que faltase por el mismo precio de la licitación como lo indica la contaduría.

Aceptar igualmente las siguientes propuestas por los accesorios relativos.

De lana para entretela (partida 7ª) Aschwarth y compañía de balleta medio pellón (partida 8ª) de Aschworth y compañía.

De lienzo tablón (partida 9ª) de Drabble hermanos.

De tartán (partida 10ª) de G. Zaldarriaga.

De botones, broches, y hebillas (partida 17 á 27) de A. Potié con rebaja pro puesta.

De botas, botines, polainas y pantorrilleras (partida 28 á 30) la de Juan D. Cirio,

Todo á los precios consignados en las propuestas y detallados por la contaduría general en el cuadro adjunto.

Las entregas se harán con sujeción extricta á las muestras y bases fijadas para la licitación, por la contaduría de guerra.

Pase al escribano de gobierno para la escrituración de los contratos respectivos por los paños y calzados aceptados, y,

Líbrese orden á la comisaría de guerra para que saque nuevamente á licitación verbal por 8 días como lo indica la contaduría, el paño azul oscuro y los de colores para vivos, kepíes y gorras (partidas 2 á 6 y 11 á 16).

Comuníquese esta resolución á sus efectos al estado mayor general, á la comisaría de guerra y contaduría general y publíquese.

URIBURU—E. J. BALSA—J. J. ROMERO—BENJAMIN ZORRILLA—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando al inspector de sanidad de la armada, para comprar instrumentos de cirujía.

Buenos Aires, febrero 19 de 1895.

De conformidad con lo informado por la contaduría general,

SE RESUELVE:

Autorizar al inspector general del cuerpo médico de la armada para que proceda á la adquisición de los instrumentos de cirujía que se detallan en la relación adjunta, cuyo importe de (pesos 348 oro) trescientos cuarenta y ocho pesos oro, se imputarán al inciso 8, ítem 1º, partida 4 del presupuesto del departamento de marina correspondiente al corriente año.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

URIBURU—E. J. BALSA.—BENJAMIN ZORRILLA—J. J. ROMERO—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando la licitación para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller, para el apostadero de torpedos en La Plata.

Buenos Aires, febrero 7 de 1895.

Resultando de los informes expedidos por el estado mayor general de marina, por el departamento de obras públicas y por la contaduría general de la nación, que en la licitación que tuvo lugar el día 23 de noviembre del año próximo pasado, en el local de la primera de las reparticiones citadas, para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller para el apostadero de torpedos en La Plata, cuyos trabajos han sido autorizados por superior acuerdo fecha 2 de mayo de 1893, resultó la propuesta más baja de las cuatro presentadas, la del señor Bruno Avenatti, por la suma de (pesos 113,442.01 m/n), ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con un centavo moneda nacional, y considerando, que la observación que hace el departamento de obras públicas de no haberse publicado los avisos respectivos en los diarios de la capital de la provincia donde debe ejecutarse la obra, no puede tomarse en cuenta en el presente caso, como vicio de nulidad por cuanto es de pública notoriedad que los diarios *La Nación*, *La Prensa*, *El Argentino* y el BOLETIN OFICIAL, que se publican en la Capital Federal y en los que se registra el aviso de licitación, puede considerarse que forman parte de la prensa local de la ciudad de La Plata, dada la inmediata ubicación de ambas capitales y la gran circulación que allí tienen dichos diarios,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la licitación que tuvo lugar el día 23 de noviembre del año próximo posado, para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el apostadero de torpedos en La Plata, y acéptase la propuesta del señor Bruno Avenatti, por la suma de ($ 113,442.01 m/n) ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con un centavo moneda nacional.

Art. 2º Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección del departamento de obras públicas, á quien se le enviará el presente expediente para que formule el proyecto de contrato respectivo, con el interesado, y fecho, lo remita al escribano general de gobierno para los fines consiguientes.

Art. 3º Desglósense por la subsecretaría de marina los certificados de depósito de las propuestas que no han sido aceptadas y remítanse al estado mayor general de marina para que proceda á entregarlos bajo recibo á los interesados.

Art. 4º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, y pase al departamento de obras públicas, previa inserción en el registro nacional.

URIBURU — E. J. BALSA.—BENJAMIN ZORRILLA.—J. J. ROMERO—A. BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia y Culto

Ha sido aceptada la renuncia interpuesta por don Pedro Etchetto, del cargo de juez de paz de la sección 11ª.

Se ha autorizado á la comisión de cárceles y casas de corrección de la Capital, para invertir hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional por una sola vez, en alquileres de local y adquisición de mobilario.

El juzgado federal de Mendoza, ha remitido la estadística del movimiento de causas habidas en dicho juzgado el año próximo pasado.

A un oficio del gobernador de Misiones pidiendo la ayuda del gobierno para la construcción de un templo en el departamento de Concepción de la Sierra, haciendo uso, para el efecto, de unos fondos que la gobernación posee provenientes de rentas territoriales; se ha contestado que, el ministerio, legalmente, no puede intervenir en la aplicación de la renta á que hace referencia, y que en el deseo de satisfacer en lo posible dicho pedido, se ha resuelto reservar el oficio aludido para tomarlo en cuenta al distribuir los fondos asignados para construcción de templos.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á primero de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del banco nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir, por el fuego la suma de *setecientos ochenta y seis mil pesos* en billetes de varias emisiones, que el directorio de la caja de conversión aplica, de acuerdo con la ley núm. 2841, á la amortización la emisión de $ 50.000.000 autorizada por dicha ley, y que con las de 934.000 y 280.000 $ quemados el 27 y 28 de febrero próximo pasado, forma la de dos millones entregados por el banco de la nación argentina como utilidades líquidas del año 1894.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887		
170.630	billetes	$ 610.467
Ley 6 de septiembre de 1890		
5.873	billetes	$ 116.465
Ley 16 de octubre de 1891		
13.976	billetes	$ 34.561
Ley 29 de octubre de 1891		
7	billetes	$ 1.400
Ley 8 de enero de 1894		
8754	billetes	$ 16.948
Emisión antigua autorizada del banco nacional		
5.267	billetes	$ 6.159
204.507	billetes	$ 786.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado.

Luis P. Molina—Plácido Marín—Juan A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Eduardo Wells, sub tesorero—Carlos D. Rojas, por el banco nacional—Alberto Aubone, secretario.

Departamento General de Inmigración

RESUMEN DE LA ESTADÍSTICA DE INMIGRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1895.

Resumen

	Entrada	Salida	D'cia
Pasajeros de ultramar.	177	148	29
Id de Montevideo.....	247	—	—
Inmigrantes de ultramar.................	3132	1246	1886
Id de Montevideo.....	565	—	—
	4121	1394	

A favor de la entrada: 2727 personas.

Puertos	Entrada	Salida	Dif'cia
Génova	2064	817	1247
Marsella.....	220	9	211
Nápoles......	128	115	13
Havre........	117	40	77
Barcelona....	103	99	4
Burdeos.....	83	47	36
Santos.......	92		92
Hamburgo ..	67		67
Villa García.	62		62
Vigo.........	42	29	13
Panillac......	35		35
Coruña	28	12	16
Gibraltar	20		20
Amberes.....	20		20
Río	14	40	26
Bremen......	14		14
Pasajes......	10		10
Canarias	4	3	1
Southampton	4		4
Málaga	3		3
Madeira......	1		1
Dackar	1		1
Cádiz........		35	35
	3132	1247	

Escala de la entrada y salida en los meses de febrero de los últimos 5 años, de 1891 á 1895.

	Entrada	Salida	Dif'cia
En febrero de 1891.	6.777	8.290	1.513
Id id id 1892.......	6.299	5.447	852
Id id id 1893.......	8.673	4.282	4.391
Id id id 1894.......	8.227	5.373	2.854
Id id id 1895.......	4.121	1.394	2.727

Clasificación por nacionalidades de los inmigrantes de ultramar.

Nacionalidad

	Entrada	Salida	Diferencia
Italianos..........	2230	928	1302
Españoles........	374	179	195
Rusos	225	3	222
Franceses........	87	71	16
Alemanes	52	3	49
Turcos	43		43
Suizos............	40	1	39
Belgas............	29	6	23
Austriacos	14		14
Portugueses......	9		9
Argentinos.......	8	9	1
Suecos............	7		7
Dinamarqueses...	6		6
Ingleses	4	3	1
Holandeses.......	2		2
Norteamericanos.	2	1	1
Marroquíes.......		1	1
Brasileros		41	41
	3132	1246	

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de ultramar y el número de familias entradas y salidas:

Sexo...	Hombres....	1949	
	Niños........	298	2247
	Mujeres......	647	
	Niñas........	238	885
			3132
Estado.	Solteros.....	2199	
	Casados.....	879	
	Viudos.......	54	3132
Religión	Católicos....	2811	
	Israelitas....	206	
	Varias.......	115	3132

Familias—Entrada, 430 compuestas de 1323 personas; salida, 127 id 381 id.

Clasificación por edades de varones y mujeres con y sin familias de los inmigrantes de ultramar:

Con 430 familias—Varones: menores de 1 año, 88; de 1 a 8, 94; de 8 á 12, 116; de 12 á 20, 129; de 20 á 30, 127; de 30 á 40, 114; de 40 á 59, 70; mayores de 60, 8. Total 146. Mujeres: menores de 1 año, 66; de 1 á 8, 84; de 8 á 12, 88; de 12 á 20, 163; de 20 á 30, 106; de 30 á 40, 90; de 40 á 59, 33; mayores de 60, 7. Total !77.

Sin familia—Varones: de 12 á 20, 303; de 20 á 30, 429; de 30 á 40, 480; de 40 á 59, 283; mayores de 60, 6. Total 1.501. Mujeres: de 12 á 20, 99; de 20 á 30, 94; de 30 á 40, 100; de 40 á 59, 44; mayores de 60, 1. Total 308. Total general 3.132.

Resumen—Menores de 1 año 154; de 1 á 8 id, 178; de 8 á 12, 204; de 12 á 20, 604; de 20 á 30, 756; de 30 á 40, 784; de 40 á 59, 430; mayores de 60, 22. Total 3.132.

Inmigración desembarcada por cuenta del astado, entrada al hotel de la Capital, descarga y acarreo de bultos de equipaje:

Desembarcados por cuenta del estado

Adultos.................	1003
Niños....................	62
Párvulos................	58
Total ...	1123

Entradas al hotel

Hombres	704
Mujeres................	279
Niños...................	172
Niñas...................	146
	1291

Bultos descargados

En carros..............	144
En zorras..........	843
	987

Viajes

De carros...............	9
De zorras...............	15
	24

Clasificación por nacionalidades y profesiones de los inmigrantes entrados al hotel de la Capital.

Nacionalidades

Italianos......................	909
Rusos....	225
Españoles.....................	72
Austriacos....................	29
Suizos	21
Dinamarqueses.............	11
Franceses....................	9
Belgas........................	7
Alemanes....................	6
Ingleses......................	2
	1291

Profesiones

Agricultores	790
Albañiles	23
Aparadores	1
Barberos	1
Carpinteros	13
Cocineros	1
Costureras	5
Colchoneros	1
Carniceros	1
Cocheros	5
Dependientes	6
Lavanderas	1
Licoreros	1
Ingenieros	1
Jornaleros	56
Herreros	9
Horneros	3
Mucamos	2
Molineros	3
Músicos	1
Mecánicos	2
Marineros	4
Picapedreros	3
Panaderos	7
Queseros	2
Relojeros	1
Sastres	2
Silleros	4
Sombrereros	1
Toneleros	2
Tejedores	2
Talabarteros	4
Tipógrafos	2
Tapiceros	1
Sin profesión	318
Zapateros	12
	1291

Inmigración colocada en la Capital é internada á las provincias y territorrios nacionales durante el mes de febrero:

Destino

Provincia de Santa Fe	475
» E. Ríos	221
» B. Aires	178
» Córdoba	62
» Mendoza	33
» Tucumán	32
» San Juan	29
» San Luis	1
» Salta	12
» Corrientes	7
» Santiago	3
Capital federal	28
Gobernación P. Central	3
» Formosa	2
	1.088

Clasificación por profesión de los inmigrantes colocados ó internados:

Profesiones

Agricultores	380
Albañiles	9
Costureras	2
Confiteros	2
Carpinteros	3
Cocineros	2
Cocheros	2
Dependientes	8
Hiladores	1
Herreros	2
Hojalateros	1
Jornaleros	361
Jardineros	1
Litógrafos	1
Licoristas	2
Ladrilleros	1
Pintores	2
Picapedreros	3
Queseros	3
Relojeros	1
Sin profesión	292
Sastres	2
Sombrereros	1
Silleteros	3
Sirvientes	1
Talabarteros	1
Zapateros	1
	1.088

Nómina de los vapores con pasageros é inmigrantes entrados al dock-central de La Plata en el mes de febrero de 1895:

Bandera	Vapores	Pasaj.	Inmig.	Tota
Italiana	Orione	24	493	517
Id	D. di Genova	8	514	522
Id	Washington	—	288	288
Inglesa	Mile	20	28	48
Italiana	Sirio	24	576	600
		76	1899	1975

Movimiento general de pasajeros é inmigrantes de ultramar y Montevideo, correspondiente á los meses de enero y febrero de 1895:

Meses	Entrada	Salida	Dif'cia
Enero	5117	1064	4053
Febrero	4121	1394	2727
	9238	2458	

A favor de la entrada: 6780 personas.

Consejo nacional de educación

SESIÓN DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1895

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Sacar á licitación para el día 28 de marzo, las obras de ompliación del edificio escolar de la calle 2ª Cuyo número 587, según plano y pliego de condiciones elevados por el arquitecto señor Mario Gemiguain. Desglósense del expediente esas expecificaciones y fórmese otro nuevo. Diríjase nota al consejo escolar del 14 distrito pidiéndole un pequeño presupuesto de aquellas refacciones más necesarias á la escuela que dirige el señor Taboada, y manifiéstesele que las reparaciones de los demás edificios escolares conviene verificarlas á fin de año, en vista de la próxima apertura de las escuelas. Expediente 3619 y agregados.

b) Nombrar preceptor de la escuela superior de niñas del 12 distrito á la señorita Emilia Paez, en reemplazo de la señora Cándida Pérez, que renunció, y para preceptor de la escuela superior de varones del mismo distrito al profesor normal señor Eugenio del Chioppo. Expediente 581.

Preceptor de la escuela elemental número 1 del 12 distrito, al profesor normal don Juan Bernabó, en reemplazo del señor Pablo Díaz Gómez que renunció. Expediente 580.

Subpreceptora de la escuela núm. 56 del 12º distrito, á la maestra normal señorita María Blomberg, en reemplazo de la señora Ramona C. de Zeballos que fué jubilada. Expediente 563.

c) Conceder licencia con goce de sueldo por el tiempo necesario para tramitar su jubilación á la directora de la escuela núm. 9º del 16 distrito, señorita María L. Vernet y confirmar el nombramiento de directora de dicha escuela á la señora Dolores de Folguera, debiendo hacerse cargo del puesto el 1º de marzo próximo. Expediente 572.

d) Autorizar al consejo escolar del 14 distrito para invurtir del fondo de matrículas la suma de pesos moneda nacional 500, en los gastos indispensables que exigen las escuelas. Expediente 518.

e) Acceder á lo solicitado por el director de la escuela elemental de varones de la Floresta, Sr. de la Rosa Ponte, durante el año de 1895. Comuníquese al consejo escolar del 15º distrito y al interesado. Expediente 525.

f) Suspender el servicio del carruaje para el consejo desde el 1º de marzo del corriente año. Comuníquese á quienes corresponda.

g) Pedir á los arquitectos señores Algelfre planos y pliegos de condiciones de las obras de ensanche del sotano y de la escalera principal del edificio escolar Paraguay y Rodríguez Peña á fin de sacar los trabajos á licitación. Expediente 501.

h) Aprobar el presupuesto y cálculo de recurso para el sostenimiento de las escuelas públicas de la Capital, reparaciones, edificación, gastos, etc., para el ejercicio de 1895.

Vuelva el expediente á contaduría para los efectos consiguientes y publíquese. Expediente 559.

i) Autorizaa al director de la biblioteca de maestros para que compre un sello numerador con el fin de renovar los números de los libros de la oficina á su cargo; Expediente 575.

j) Acusar recibo del oficio del juzgado civil, doctor Centeno, en el que comunica existir en el banco de la nación argentina á la orden de este consejo la suma de pesos m/n. 50; Expediente 562.

k) Aceptar la renuncia del vocal del consejo escolar del 11 distrito, don Luis C. Maglione, y nombrando en su reemplazo al doctor Antonio Gandolfo; Expediente 569.

l) Aprobar la liquidación del 15 0/0 de las rentas escolares á favor del fondo permanente de escuelas, hasta el 30 de septiembre de 1894, cuyo monto es de pesos m/n. 2.254,945,57. Publíquese y diríjase nota al ministro de instrucción pública; Expediente 3558.

ll) Aprobar el proceder del consejo escolar de Concepción respecto al alquiler de las casas que ocupan las escuelas de esa localidad; Expediente 499.

m) Dirigir nota al consejo escolar de General Conesa pidiendo plano y presupuesto de gastos del edificio escolar que se trata de construir en ese punto. Solicitar oportunamente la creación de una escuela en «Sastre», y publicar el informe de aquel consejo; Expediente 136.

n) Pasar los expedientes 416 y 467 al director de «El Monitor» para su anotación.

ñ) Proveer por depósito los útiles que solicitan el consejo escolar del 15 distrito, expediente 491; los solicitados para las escuelas de Santa Rosa de Toay, según la lista formulada por el inspector, expediente 470; y los que enumera en lista especial la secretaría para el colegio por el padre J. P. Yani en el Paraná, expediente 557.

o) Archivar el expediente 147, por tratar de asunto resuelto.

p) Mandar abonar:

Al personal docente de las escuelas de territorios que se expresan, sus sueldos y gastos correspondientes á los meses indicados, que importan las sumas siguientes:

Escuela de Junín de los Andes por diciembre pasado; pesos m/n. 118, expediente 514.

Escuela Ceneral Frías, diciembre pesos m|n. 131.28, expediente 385.

Escuela San Javier, por enero pasado, pesos m|n 132.70, expediente 513.

Escuela Junín de los Andes, enero pasado; pesos m|n. 132.70, expediente 515.

A don José J. Agote, por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de Concepción, correspondiente á los meses de octubre de 1892 á febrero de 1895, pesos 58, expediente 3.797.

Al señor José V. Plinchetti por el alquiler de la casa-escuela de Resistencia en el mes de diciembre de 1894 y enero del corriente año, pesos m|n. 160, expediente 383.

Al señor Macario Rodríguez, por el alquiler de la casa que ocupa la escuela en General Conesa, correspondiente al mes de enero último pasado, pesos m|n. 30, expediente 483.

A la señora Leonor I. Godoy, por alquileres de la casa de Candelaria ocupada por la escuela correspondientes á los meses de noviembre y diciembre de 1894, pesos m|n. 60, expediente 372; y por el mes de enero de este año, pesos m|n 30 expediente 373.

A la comisión de educación de San Luis, por subvención nacional correspondiente al primer cuatrimestre del año 1894, $ m/n 17.295.66. Expediente 342.

A don Manuel de Azcarate, por muebles escolares entregados al depósito, $ m/n 2452.04.

Al señor Francisco Burghi por artículos de ferretería y pintura entregados al depósito $ m/n 289.20 Expediente 46476.

A los señores Loidi y Tossi por trabajos de reparación, pintura, etc, y adicionales en el edificio escolar de la calle Santa-Fé número 2257, y dos certificados análogos en la calle Malabia 748 $ m/n 2635.08. Expediente 510.

Al señor Jacobo Peuser por útiles de papelería para el consejo, $ m|n 65.60. Expediente 520.

Al señor Gil Ragú por bancos escolares entregados al depósito, $ m|n. 1086.38. Expediente 475.

A la administración de «La Nación», por siete resmas papel para impresión de «El Monitor», $ oro 61.25. Expediente 556.

A don Alfonso Bonisón, por trabajos verificados en el edificio escolar de la calle Salta y Suárez, según certificado número 6, expedido por los arquitectos señores Gainza y Agote, $ m|n 19.000. Expediente 477.

A los señores Baggio y Tagliaferro por trabajos ejecutados en el edificio escolar en construcción de la Floresta, según certificado número 7 expedido por el arquitecto señor Rigoli, $ m|n 3800. Expediente 328.

q) Acordar al inspector de colonias don Raúl B. Díaz, para gastos de viaje de inspección á las escuelas del Chubut, la suma de $ m|n 400, debiendo rendir cuenta en oportunidad.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—PEDRO C. REINA.—*L. Diez Mori.*—Secretario.

En la sesión del día 28 del mismo mes de febrero próximo pasado, se ha tratado de los siguientes asuntos:

a) Nombrar profesora de declamación á la señorita Rita Carbajo de Beraguer con antigüedad del 1° de enero de este año.

b) Sacar á licitación para el día 2 de abril las obras de reparación en las escuelas del 2° distrito, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el arquitecto señor Joaquín M. Belgrano. Expediente 3675.

c) Acceder á lo que solicita el consejo escolar del 4° distrito, mandando proveer por depósito un ejemplar de cada libro adaptado para las escuelas con destino á la biblioteca de la parroquia de San Telmo. Expediente 421.

d) Dejar sin efecto la resolución del 21 de agosto del año pasado, designando ayudante de la escuela superior de niñas del 4° distrito á la señorita María Fresco, y nombrar para reemplazarla á la profesora normal señorita Carmen Champy Alvear. Expediente 490

e) Aceptar la renuncia del vocal del consejo escolar del 9° distrito doctor don Manuel Obligado y nombrar en su reemplazo al doctor don Bernardino Bilbao. Expediente 602.

f) Comunicar al consejo escolar del 16 distrito que, habiéndose terminado el edificio escolar de Villa Mazzini, conviene se reciba de él á la mayor brevedad.

Pase el expediente á la contaduría para que informe sobre la última parte de la nota del arquitecto señor Clerice. Expediente 619.

g) Dirigir la nota acordada al inspector señor Juan M. de Vedia.

h) Aprobar:—El presupuesto elevado por el ingeniero señor Carvallo, y aceptar por los señores Leide, y Tozzi relativo á colocación de cemento hidrófugo en las paredes contiguas al jardín de infantes en construcción y encomendar á estos señores la ejecución de dicha obra por la suma de pesos m|n. 264. Expediente 75; la rendición de cuentas de eventuales y gastos de exámenes correspondiente al 4° trimestre de 1894 elevada por el consejo escolar 7ª distrito. Expediente 540; y la de materiales por el año 1894, que eleva el consejo escolar del 14 distrito. Expediente 322.

i) Autorizar al depósito para adquirir por medio de licitación, 1260 frascos con destino á los museos escolares de las escuelas graduadas de la Capital. Expediente 585.

Al consejo escolar del 14 distrito para nombrar porteros en las escuelas núms. 9° 10 y 14. Expediente 3665.

Al mismo consejo escolar del 14 distrito para invertir la suma de pesos m/n. 800, con la adquisición de un piano con destino á la escuela superior de varones, imputándose el gasto á matrículas del mismo distrito. Expediente 539.

Al consejo escolar del 16 distrito para colocar 8 filtros de piedra en las escuelas núms. 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 14, imputándose el gasto á matrículas. Expediente 538.

j) Contestar al consejo escolar del 14 distrito, de acuerdo con lo informado por el inspector en el expediente 532.

k) Pasar el expediente 584 al director de «El Monitor» para su anotación y el núm. 599, previa toma de razón por el depósito, para ser publicado.

l) Proveer por depósito los útiles solicitados para las escuelas del 8° distrito, según lista formada por el inspector, incluyendo los textos del señor Ferreyra. Expediente 420; y una manguera de goma para la escuela elemental núm. 2 del 14 distrito. Expediente 448.

ll) Acusar recibo de la nota del consejo escolar de Victorica y tener presente la persona designada por dicho consejo para gestionar algunos asuntos. Expediente 600

m) Archivar los expedientes núms. 458 598 y 606.

Se levanta la sesión siendo las 5 p. m. —*Pedro C. Reyna.—Diez Mori.*—Secretario.

Estado Mayor General del Marina

ORDEN GENERAL

Siendo necesario organizar las matrículas, el jefe del estado mayor general de marina, dispone:

1° Desde esta fecha en adelante no podrá darse de alta á ningún individuo del cuerpo de marinería de la armada, sin que éstos sean presentados á la administración central del cuerpo, matriculados y contratados.

2° El comandante del cuerpo de marinería hará examinar á los individuos que se presenten para ser dados de alta por la inspección de sanidad, á fin de asegurar sus condiciones físicas para el servicio militar y del mar.

3° El señor inspector general de sanidad dispondrá lo conveniente para que se inspeccionen los individuos que deben darse de alta.

4° Los comandantes de buques y jefes de reparticiones reunirán un cierto número de individuos para ser dados de alta, y los enviarán acompañados por un oficial de mar á la oficina de administración central, que provisoriamente funciona en las oficinas de este estado mayor general.

5° Estas disposiciones referentes á las altas regirán hasta que no funcione regularmente el depósito central.

6° Toda cédula de baja deberá ser expedida por la oficina de administración central del cuerpo de marinería la que tendrá á su cargo dar aviso en tiempo oportuno al estado mayor, de los cumplidos, y, una vez aprobadas las bajas expedirá las cédulas respectivas.

7° Queda terminantemente prohibido hacer revistar individuos que no desempeñen las funciones de su empleo sin previa autorización del estado mayor, que solamente será concedido por circunstancias excepcionales.

8° Queda prohibido así mismo el pase de todo individuo del cuerpo de marinería de uno á otro buque ó repartición.

B. de Solier.

Censo nacional

Boletín número 22.—Buenos Aires, marzo 1° de 1895.

El comisario de Mendoza, don Félix Suárez, comunica haber recibido el giro por pesos 1600, que se le hizo para los gastos de aquella comisión. El mismo da cuenta de que el gobierno de aquella provincia ha dictado decreto y expedido comunicaciones especiales en favor de la obra del censo. Se le contestó pidiendo lo agradezca en nombre de la comisión.

La empresa del ferracarril de Buenos Aires al Rosario, remite los pasajes que le fueron pedidos.

El comisrrio de Tucumán, don Antonio M. Corra, consulta si puede nombrar secretarios rentados para las comisiones de todos los distritos en que está dividida aquella provincia.

Se contestó que con arreglo al plan de ejecución no pueden tener secretario rentado sino las comisiones de departamentos, pero, que los secretarios de comisión de distrito pueden ser empadronadores y recibir los emolumentos que á estos correspondan.

La comisión resolvió que todos los sueldos del personal de la administración del censo de la República se paguen mensualmente y por envío directo en letras del banco de la nacion.

El primer pago se efectuará el 15 del presente á todos los comisarios y secretarios de las comisiones provinciales y de la Capital.

Se pasó nota á todos los presidentes de las comisiones censales de la Capital, comunicando haber quedado instalada la

comisaría del censo de la Capital, en el mismo edificio de la comisión directiva, Rivadavia 423 (altos).

Aduana de la Capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

---

Tipo Oficial del oro 354 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 1° de marzo 1895 $	172658.63	48636.23	19864.02	68500.25
Total recaudado en el mes cort. «	172658.63	48636.23	19864.02	68500.25
Id. igual período año anterior... «	250124.04	70626.40	27316.60	97943.00
Diferencia á favor de F'bro. 95... «	....	....	....	....
« « 94... «	....	....	....	29442.75
Total recaudado en el corrt. año «	9614371.53	2710176.04	1563568.62	4273744.66
Id. igual período año anterior... «	12949448.50	3726203.60	1902540.19	5628743.79
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	1354999.13

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 2 DE MARZO DE 1895

Recaudado en curso legal.. $ 203223.56

Su equivalente en oro..... » 57246.07

Recaudado en oro sellado » 22911.59

Total á oro.................. $ 80157.66

ENTRADA DE CABOTAJE

Chata nacional Sempre Avanti, procedente de Victoria, consignado á R. Tobal con cargamento de 430 cueros vacunos, 22 cueros yeguarizos, 260 bultos cueros lanares, 320 bolsas lana, 35 cueros vacunos, 41 bultos cueros lanares, 72 bolsas lana, 259 cueros yeguarizos, 490 bolsas harina, 640 bolsas trigo, 21 bolsas lino, 14 bultos mercaderías varias.

Balandra nacional Envidia D'Scola, procedente de Helvecia, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 8000 sandías.

Balandra nacional Dorlindana, procedente de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 52 carradas leña.

Balandra nacional Negro Segundo, procedente de San Fernando, con cargamento de 40 carradas leña, 6000 kilos huesos.

Balandra nacional Nuevo Sorrento, procedente de San Fernando, consignado á J. Palma, con cargamento de 120 carradas leña.

Balandra nacional Calderon, procedente de Gualeguaychú consignado á J. A. Palma, con cargamento de 10000 kilos queso 10.000 kilos huesos.

Pailebot nacional Teresa Angela, procedente de Ajó consignado á P. Luro con cargamento de 185,290 kilos carne tasajo en fardos.

ZARPADOS

Pailebot nacional, Asia, con destino á Colonia, en lastre.

Balandra nacional, Nueva Angelita, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Nervino, con destino á Corrientes, cargado.

Pailebot nacional, Loreto, con destino á Santa Fé. cargado.

Balandra nacional, Estrella del Sud, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Balandra nacional, Niña Anita, con destino á San Fernando, en lastre.

Barca noruega, Cóndor, con destino á Falmouth, cargado.

Balandra nacional, Billí, con destino á Ajó, cargada.

Pailebot nacional, Fuerza del Destino, con destino á Ajó, cargado.

Pailebot nacional, Masone Merega, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Anuciata 1ª, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca inglesa Lom, con destino al Rosario, en lastre.

Balandra nacional Calderón, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca inglesa Albania, con destino á La Plata, en lastre.

Balandra nacional Providencia, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Nuevo Sorrento, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Dorlindana, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Dulce Magdalena, con destino á Calenia, en lastre,

Pailebot nacional Monterraso, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Blanca Margarita, con destino á Carmelo, en lastre.

Pailebot nacional Rosa Fresoner, con destino á Colonia, en lastre.

Chata nacional Exelsior, con destino á Victoria, en lastre.

Pailebot nacional Paquete de Génova, con destino á Santa Fe, cargado.

Pailebot nacional Dios del Mar, con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Carmelita Salari, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia desde Salta á Rivadavia pasando por Lobos y Piquete.

Los proponentes deberán acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenor Aires, enero 29 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre la administración de correos del Paraná á Villa Urquiza por mensajerías y desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás por correos á caballo.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la Nación á la orden de la dirección general, valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 29 de enero de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia por mensajerías, desde Pigüé á Puan, haciendo un viaje redondo diario, de Hucal á Choele-Choel y General Roca, haciendo cinco viajes redondos al mes, de Epupel á General Acha diez viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Toay y Victorica cinco viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Italé y Laboulaye haciendo un viaje redondo semanal.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación argentina á la orden de la dirección general. valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Reconquista á Colonia Florencia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general,

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero. Obras á construirse en la estación Salta (F. C. C. Norte).

Todos los antecedentes necesarios, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta los dias 13 y 2 de marzo próximo, respectivamente, en las cuales á las 3 p. m. tendrán lugar las licitaciones referidas.—Buenos Aires, enero 22 de 18.95 —*Alberto G Dillon.*

LICITACIÓN

Para proveer de útiles y materiales á las obras del Riachuelo,

Las muestras, condiciones y bases de licitación pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 28 de febrero de 1895

día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires enero 29 de 1895.—*Alberto G. Dillón*

LICITACIÓN

Congreso nacional, obras de ventilación

Todos los antecedentes necesarios pueden verse en la inspección administrativa Florida 8, todos los días hábiles hasta el 4 de marzo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1895—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

«Ensanche y mejora del salón de actos públicos del colegio nacional del Uruguay.» «Canalización del arroyo Tala en Catamarca».

Los presupuestos, planos y demá antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 4 de marzo de 1895, dia en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m. para la primera licitación, y á las 3 p. m. para la segunda.—Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*Alberto G. Dillon.*

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalenie al cinco por ciento (5 °/o) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 31 de enero próximo pasado, llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el hospital militar con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia núm. 1255, todos los díos hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de cinco pesos m[n, a primera foja y de un peso m[n. las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 °/o del costo presupuestado de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de marzo próximo á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895. —*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la facultad de ciedcias médicas de la universidad de la Capital, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de 5 pesos m/n la primera foja y de 1 peso m/n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina á la orden del presidente de la comısión, que represente el 1 °/o del costo del presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día nueve (9) de marzo, á las 3 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, febrero 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario.

LICÍTACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el Hospital de Niños, calle Gallo entre Paraguay y Mansilla, con arreglo á los planos, presupuesto y piego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión, que represente el 1 °/o del costo presupuesto de las obras. La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día 25 de Marzo del corriente año á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de diez dias para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con los artículos 9º y 10 de la ley núm. 1917. —Andes 1092, Ayacucho 281, Charcas 1542, Juncal 1934, Jujuy 362 y Tucumán 1481.

Los planos, presupuestos y pliego de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso moneda nacional por las siguientes, se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el 4 de marzo del corriente año, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 2! de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario.

M. 4

Dirección general de ferro carriles

Licitación para la impresión del 2º tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentina correspondiente al año 1893.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.

Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1º El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.

2º Las propuestas se harán en la siguiente forma:

a) Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.

b) Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.

c) Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.

d) Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.

e) Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.

3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.

4ª Los originales serán entregados á la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.

5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.

6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.

7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos de la Capital por el año de 1895.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. Para los jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 100 mililitros de vino de 1ª clase. Para la tropa: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y 1 pan de 150 gramos. Se variarán

las comidas con raciones de carne asada de igual peso más una ensalada y sopa ó en su defecto, sopa y guiso, los días que se designen. Será de cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad. Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. La propuesta se recibirá cerrada, en el papel sellado correspondiente, el día viernes 15 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el banco de la nación el 20 °/o del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Febrero 22 de 1895.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.

21 gorra paño.
 amisetas punto de algodón rayadas.
 faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio, del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 °/o del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Bonde,* secretario.

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadísttca á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 °/o del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895—*Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Crédito público nacional

Sorteos de amortización

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los títulos que á continuación se expresan:

Ley de 30 de junio de 1884

Guerreros de la independencia y del Brasil

Série A de $ 100—Números 115, 203, 240, 255, 273, 480, 802, 887, 910, 1086, 1097, 1187, 1457, 1609, 1658, 1733, 1750, 1753.
Série B de $ 500—Números 158, 176, 258.
Série C de $ 1000—Números 49, 69, 170, 310, 453 y 703.

Sorteados anteriormente

Série A—Números 184, 209, 247, 555 628, 721, 799, 1131, 1132, 1134, 1135, 1226, 1265, 1281, 1344, 1413, 1536, 1544, 1591, 1636.
Série B—Números 143, 276, 325.
Série C—Números 195, 335, 373, 422, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559.

Ley de 5 de enero de 1894

Deuda interna consolidada

Série A—Números 40, 41, 126, 248, 348, 360, 480, 562, 573, 730, 739, 826, 903, 930, 931, 950, 1028, 1101, 1121, 1268, 1311, 1370, 1618, 1790, 1863, 1942, 1948, 1953, 1995, 2056, 2144, 2320, 2323, 2491, 2537, 2605, 2650, 2651, 2679, 2696 y 2760.
Série B—Números 19 29, 104, 143, 350, 353, 398, 427 y 485.
Série C—Números 3, 130, 180, 213, 240, 274, 296, 355, 445, 520, 574, 622, 740, 760, 825, 826, 887, 957, 1017, 1146, 1339 y 1348.
Série D—Números 2, 80, 145, 263, 317, 518, 524, 565, 596, 635 y 652.

Sorteados anteriormente

Serie A números 15, 43, 48, 53, 97, 218, 280, 289, 451, 644, 707, 803, 838, 871, 874, 916, 1020, 1111, 1126, 1135, 1238, 1242, 1259, 1304, 1402, 1488, 1509, 1580, 1608, 1728, 1804, 1925, 1936, 2018, 2086, 2148, 2199, 2217, 2347.
Serie B números 106, 120, 135, 155, 273, 283 y 322.
Serie C números 50, 63, 118, 135, 136, 169, 172, 529, 565, 836, 876, 1071, 1090, 1207, 1242 y 1244.
Serie D números 124, 126 y 175.

El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina conjuntamente con los respectivos servicios de renta desde el 1° al 10 del próximo marzo.— Buenos Aires, febrero 27 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Para la publicación del Boletin Judicia

Hasta el día 11 de marzo próximo las 3 p. m. se recibirán en la subsecretaría de justicia propuestas para la publicación del «Boletín Judicial» durante los años de 1895 y 1896, con arreglo las siguientes bases:

2ª La publicación se hará de confomidad á lo que dispone la ley númer 1893, de 12 de noviembre de 1886.

3ª El *Boletin Judicial* publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercer día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletín» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares á la subsecretaría de justicia, dos al archivo general de los tribunales y cincuenta á la biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del *Boletin*; el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración y que será uniforme durante los dos años.

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los dos años del contrato, en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras, por diez publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por quince publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por veinte publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por treinta publicaciones, pesos....

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará, absolutamente, por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras se hará una rebaja proporcional del.... por ciento, por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La Dirección, Administración y reparto del *Boletin* correrá por cuenta del licitante. La Administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos, expresando el número de palabras, la duración del aviso y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios, de cualquier género que sean.

10ª. *El Boletin Judicial* tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª. El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de diciembre de 1896; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del *Boletin Judicial* el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª. El licitante cuya propuesta fuera aceptada deberá someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del *Boletín* el Ministerio de Justicia ó la Exma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

13ª. Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del departamento de justicia en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª. El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Exma. Cámara en lo civil ó del ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no dé inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido so pena de rescisión del contrato.

15ª. El acto de la licitación tendrá lugar en la subsecretaría de justicia, el día y hora arriba indicada, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir, previniéndose que será rechazada en el mismo acto toda propuesta que no se ajuste en todo á las precedentes bases. —*Florentino Barros*, subsecretario.

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación y por el término de quince dias, á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles en el corriente año. Las planillas son las siguientes. Número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos;—Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten, en la calle de Suipacha número 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1895.—ARTURO GRAMAJO, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

Consejo nacional de educación

Debiendo reabrirse las escuelas públicas de la Capital el 1º de marzo, se previene á los padres de familia, tutores ó encargados de niños de edad escolar, la obligación que impone el artículo 17 de la ley de educación vigente, respecto á la inscripción de éstos, en el libro que al efecto se abre anualmente.

Las matrículas se expiden en la secretaría de los consejos escolares de distrito, que á continuación se expresa:

1er. distrito—Reconquista 461
2º « —Cangallo 1136.
3º « —Venezuela 753.
4º « —Comercio 339.
5º « —Callao 450.
6º « —Talcahuano 678.
7º « —Europa 1144.
8º « —Montes de Oca 451.
9º « —Cinco Esquinas.
10 « —Santa Fé 1510.
11 « —Lorea 463.
12 « —Entre Ríos 1317.
13 « —Industria 471.
14 « —Rivadavia 2612.
15 « —(Flores) Rivadavía 7300.
16 « —(Belgrano) Cerrito 1357.
17 distrito 11 San Bernardo—Villa Crespo.

La inscripción puede hacerse en cualquiera de las escuelas públicas del municipio.

Se trascribe á continuación las disposiciones vigentes al respecto:

Art 17 de la ley de educación, los padres tutores, ó encargados de los niños, que no cumpliesen el deber de matricularlos anualmente incurrirán por la primera vez en el mínimun de la pena que establece el artículo 44, inciso 8º, aumentándose esta sucesivamente en caso de reinsidencia.

Art. 121 A los efectos del artículo anterior las secretarías de distrito, estarán abiertas de 12 á 4 p. m. desde el 15 de enero, hasta fines de febrero. Del 1º al 15 de junio y del 1º al 15 de setiembre para inscribir á todos los niños de 5 á 14 años, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Art. 122. Los padres, tutores ó encargados de los alumnos deberán presentarse á solicitar una matrícula, acreditando la edad del niño, en la forma establecida.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de marzo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca «Martín García», pontón «Vanguardia», pailebot «Piedra Buena», cutters «Santa Cruz» y «Don Gonzalo» y chata «Draga».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de contabilidad de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Pontón Vanguardia.

Cutter Santa Cruz.

Cutter Don Gonzalo.

Chata Draga.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de Contabilidad de esta repartición.

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires, Enero 29 de 1895—*El Comisario General*

LICITACIÓN

El dia 2 de marzo próximo tendrá lugar en esta comisaría general la licitación pública para la provisión de varios

artículos navales con destino al torpedero «Patria» y cañonera «Constitución».

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición.—Paseo de Julio 564.

Otro—En el mismo día y con las mismas formalidades tendrá lugar la licitación para la provisión de artículos con destino al cargo del electricista del crucero «25 de Mayo».—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El comisario general*

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso y grillete y medio de cadena de diez líneas de espesor, que ha sido encontrada frente á los muelles del ferrocarril Central Argentino en el Rosario, previniéndolos que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires enero 28 de 1895.—*J. Goyena.* v: 0 3

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

El 11 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliego cerrados para la provisión de 25.000 mantas de lana con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaria hasta el día 9.—Febrero 25 de 1895. —*El comisario general de guerra.*

EDICTO

Por disposición de la contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor N. Marechal, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente dentro del término de quince días á levantar un cargo que le ha formado.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895 —*Los Secretarios.*

F. 28 v.